

N.º DE ORDEN: 063/2022  
EXPTE N.º: 173/2022

RECIBIDO: 27-06-22  
VENCIMIENTO: 4-07-22

**DESPACHO DE COMISION**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 27 días del mes de junio del año 2022, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la **CAMARA DE SENADORES** que se tramita por expte. N.º 173/2022, caratulado: **“RATIFICACIÓN DEL TRATADO INTERPROVINCIAL SUSCRITO ENTRE LOS SEÑORES GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE SALTA JUJUY Y CATAMARCA”**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de Ley.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**Ratificación del Tratado Interprovincial suscripto entre los Señores gobernadores de las provincias Salta, Jujuy y Catamarca.**



**ARTÍCULO 1º.-** Ratificase en todos sus términos, el Tratado Interprovincial suscripto por los gobernadores de las provincias de Salta, Jujuy y Catamarca el día 05 de Octubre de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Congreso de la Nación y a las Legislaturas de las Provincias integrantes.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.-

**SEGUNDO:** Designar Miembro Informante a la Diputada Analía Brizuela.

J.D.  
S.R.  
M.Y.

*[Signature]*  
Dip. AUGUSTO BARROS  
PRESIDENTE  
COMISION DE ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y  
DE JUICIO POLITICO

*[Signature]*  
Prof. ANALIA BRIZUELA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

Stamp: CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIAL CATAMARCA. Includes fields for 'Ley N.º', 'Fecha', 'Folio', and 'Recibido por'.

*[Signature]*  
TIAGO PUENTE  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

*[Signature]*  
Dra. STELLA NIEVA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
MARINA LAURA ANDRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
NOELIA ROSA FEDELI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
CATAMARCA

*[Signature]*  
DR. RAMON FIGUEROA CASTELLANOS  
SECRETARIO  
COM. DE LEGISLACION GENERAL -C.D

*[Signature]*  
NATALIA VANESSA HERRERA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
DRA. MARTA ESTELIA GUERRERO GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL



## TRATADO INTERPROVINCIAL DE CREACION DE LA REGION MINERA DEL LITIO

En la provincia de Catamarca, a los 05 días del mes de Octubre de 2021, se reúnen los Gobernadores de las Provincias de Salta, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, Jujuy Cdr. Gerardo Rubén Morales, y Catamarca, Lic. Raúl Alejandro Jalil, en su conjunto "LAS PROVINCIAS", en ejercicio de los derechos que otorgan a los Estados Provinciales los Artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional y las normas concordantes de cada Carta Magna Provincial, a efectos de celebrar este Tratado Interprovincial, de conformidad a las siguientes cláusulas:

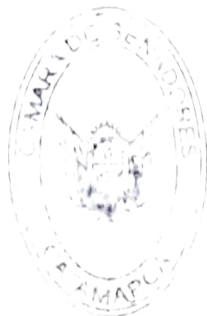
**PRIMERA: RECONOCIMIENTO:** Reconocer que las tres provincias signatarias integran en su conjunto, a los efectos del desarrollo económico y social derivado de la investigación, extracción, producción, industrialización y comercialización del elemento químico Litio (Li), presente en salmueras, y sus productos y derivados, un área territorial natural del país, a la que se denominará REGIÓN MINERA DEL LITIO.

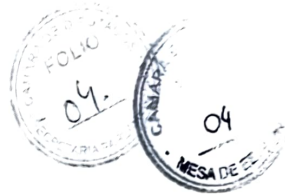
**SEGUNDA: CONSTITUCION:** Dejar constituida, a los fines expresados, la REGION MINERA DEL LITIO, integrada por todo el territorio provincial de las Provincias de Jujuy, Salta y Catamarca.

**TERCERA: CREACION:** Crear el COMITE REGIONAL DEL LITIO que se integrará con las personas titulares de la Autoridad Minera de máximo nivel de cada una de las Provincias (Ministerio de Minería y/o Producción. Cada Provincia deberá nombrar un miembro titular y uno suplente para integrar el COMITE. Se invitará a conformar dicho comité al Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Nacional, con un representante titular y uno suplente por ministerio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE DEPENDI





**CUARTA: FINALIDAD:** El Comité Regional del Lito tendrá como fin específico actuar como ente coordinador de los requerimientos provinciales, entre sí y ante la Nación, en los aspectos de interés regional referidos a la investigación, producción, industrialización y comercialización del Lito a lo largo de toda su cadena de valor.

**QUINTA: ORGANIZACION:** El Comité Regional del Lito, deberá elaborar dentro de los noventa (90) días de suscripto el presente, los objetivos, pautas legales, métodos de trabajo y cursos de acción que hagan a su estructura, organización y funcionamiento.

**SEXTA: RATIFICACION:** El presente Tratado entrará en vigencia luego de ser ratificado por las legislaturas de las Provincias signatarias y deberá ponerse en conocimiento del Congreso Nacional.

En fe de lo expresado precedentemente, los señores Gobernadores de las Provincias mencionadas, suscriben el presente Tratado Interprovincial, haciéndolo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman y sellan en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

Lic. RAÚLA. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
CAMARA NACIONAL DE SENADORES

D. FRANCISCO CHILIPVOCHE  
SECRETARIO GENERAL  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



Prof. OSCAR ALFREDO VERA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA